



# Resolución Directoral

Lima, 07 de Enero de 2015

Visto, el Expediente Nº 14-048653-001 conteniendo el Oficio Nº 1697-2014/II-DG-1021-OEGRRHH-OARRHH/HCH, de fecha 16 de diciembre de 2014, emitido por el Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, en el cual solicita la renovación de destaque de la empleada pública Rosa Ida BARRERA MENGUA, Asistente Administrativo I, Categoría SPE;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 80º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el destaque es la acción administrativa de personal que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, petición de parte que debe estar debidamente fundamentada y que debe de oficializarse con resolución del Titular de la entidad de origen y tiene carácter temporal;

Que, el acotado Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el servidor destacado seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, según el Decreto Supremo Nº 039-2014-SA, se autoriza a renovar los destakes de aquellos servidores que se encuentren laborando en la condiciones de destacados al 31 de diciembre de 2014, durante el ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante el Oficio Nº 1697-2014/II-DG-1021-OEGRRHH-OARRHH/ HCH, de fecha 16 de diciembre de 2014 el Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia remite el expediente de la servidora de carrera Rosa Ida BARRERA MENGUA, Asistente Administrativo I, Nivel SPE, del Hospital Nacional Hipólito Unanue, de renovación de destaque para el periodo 2015, adjunta para el efecto el formulario de Acción de Personal correspondiente;

Que, con Memorando Nº 1295-2014-HNHU-ULOG, de fecha 24 de diciembre de 2014, el Jefe de la Unidad de Logística manifiesta que no tiene inconveniente en aceptar la renovación de destaque de la servidora antes mencionada; por lo que remite expediente para el trámite correspondiente;

Que, según el Informe Nº 341-2014-UP/ASE-HNHU, de fecha 31 de diciembre de 2014, la Jefa de la Unidad de Personal concluye señalando que es viable atender lo solicitado, toda vez que cuenta con la autorización de ambas instituciones;



Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 039-2014-SA; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la **renovación de destaque**, con eficacia al 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre del año 2015, de la empleada pública Rosa Ida BARRERA MENGUA, Asistente Administrativo I, Categoría SPE, de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional "Hipólito Unanue", Pliego 11 Ministerio de Salud, al Hospital Nacional Cayetano Heredia.

**Artículo 2°.-** Los incentivos correspondientes a la servidora destacada, serán abonados con cargo a los recursos presupuestales del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Personal de destino remitirá, bajo responsabilidad, el récord de asistencia y puntualidad y desempeño laboral efectivo de la servidora destacada, en forma mensual a la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue para el pago de sus haberes.

**Artículo 4°.-** La servidora deberá reincorporarse al término del presente destaque a su Institución de origen.

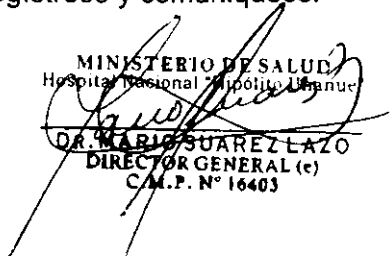
**Artículo 5°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MGSL/DG  
LRVM/JP  
Selección: Gladys N

**DISTRIBUCIÓN**

- Ofic. Administración
- Interesada
- Control de Asistencia
- Registro y Legajo
- Remuneraciones
- Selección
- OAJ
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"  
  
DR. MARÍA SUÁREZ LAZO  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. N° 16403

